

**CONTRIBUCIONES ESCRITAS INFORME ELABORADO POR PARTE  
DE LA FUNDACIÓN GUATOPO TVC TELEVISORA COMUNITARIA  
PARA EL RESUMEN QUE ELABORA LA OFICINA DEL ALTO  
COMISIONADO DE DERECHOS HUMANOS PARA EL EXAMEN  
PERIÓDICO UNIVERSAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE  
VENEZUELA.**

**INTRODUCCION**

En Venezuela existe plena garantía el derecho a comunicarse o expresarse libremente y al recibir información veraz y oportuna.

**1. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE**

Fundación Guatopo TVC, Televisora Comunitaria, domiciliada en Santa Teresa del Tuy, Municipio Independencia, Edo Miranda. Inscrita en el Registro N° 45, Tomo 60, Protocolo Primero Concesión de Radio Difusión N° CRDF\_00434, Numero de Habilitación HRSF-00254.

**2. NUMERO DE MIEMBROS Y POBLACION A LA QUE VA DIRIGIDA:**

La Fundación tiene una Directiva Efectos legales pero participa abiertamente la comunidad del Municipio Independencia y otros municipios de los Valles del Tuy La Población a la que va dirigida aproximadamente.

**3. AÑO DE SU CREACION Y LUGAR DE UBICACIÓN:**

Fundación Guatopo TVC fue creada en 2006 registrada, en Santa Teresa del Tuy, Municipio Independencia, Vereda 3 N° 20 Estado Miranda.

#### **4. OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN:**

Prestar servicio a la comunidad para el libre uso del canal 47 de la Banda UHF, garantizando la Democratización del Espectro Radio Eléctrico y para que los Ciudadanos expresen libremente sus pensamientos ideas, creatividad realizando Audiovisuales dirigidos a fortalecer los Valores Familiares apoyar la Organización de los Ciudadanos Fortalecer la Cultura.

#### **5. VINCULACION CON DERECHOS HUMANOS**

La comunicación es libre y plural toda persona tiene derecho a la información veraz, oportuna e imparcial.

#### **6. DERECHOS GARANTIZADOS POR LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LOS ULTIMOS AÑOS:**

La Constitución de 199 otorga a los venezolanos derechos a la Comunicación de uso del Espectro Radio Eléctrico al uso del espectro radioeléctrico.

#### **7. POLITICAS DIRIGIDAS A PROTEGER Y A FAVORECER EL GOCE DE SUS DERECHOS HUMANOS (Mujeres, Afrodescendientes, Comunidad en general).**

En la Televisora Guatopo TVC, Todos los ciudadanos mujeres afrodescendientes niños, niñas, adolescentes campesinos todos tienen derecho a la participación, la Fundación es escuela de Formación que brinda a los ciudadanos conocimientos básicos para la producción de audiovisuales desde la comunidad y para la comunidad.

**8. ¿CUÁLES DERECHOS CONSIDERAN DEBEN SER FORTALECIDOS? CON RELACION A LOS DERECHOS ANALIZADOS, TENDRIAS RECOMENDACIONES AL ESTADO VENEZOLANO. ¿CUÁLES?**

A Partir de las Constitución de 1999 los Venezolanos tenemos libre acceso a los medios de comunicación pero recomendamos al Estado Venezolano que se democratice aun mas el espectro Radio Eléctrico ya que el mayor porcentaje esta en manos de empresas privadas de comunicación.

**PALABRAS CLAVES**

- Espectro Radioeléctrico: Es un recurso natural limitado compuesto por el conjunto de ondas electromagnéticas que se propagan por el espacio sin necesidad de guía artificial y utilizado para la prestación de servicios de telecomunicaciones, radiodifusión sonora y televisión, seguridad, defensa, emergencias, transporte e investigación científica, así como para un elevado número de aplicaciones industriales y domésticas.
- Concesión: Una concesión es el otorgamiento del derecho de explotación por un periodo determinado de bienes y servicios por parte de una empresa a otra. La concesión tiene por objeto la administración de los bienes públicos mediante el uso, aprovechamiento, explotación de las instalaciones o la construcción de obras y nuevas terminales de cualquier índole sea marítima, terrestre o aérea de los bienes del dominio público.